

MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO

Villa Paranacito, 4 de Marzo de 1.997.-
Resolución Nº04/97 J.F. - M.V.P.-

VISIO:

La resolución de la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos, en la cual se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, disponer la instrumentación de mecanismos necesarios para proceder a resolver o decretar la prórroga automática del pago de impuestos provinciales al sector pasivo y activo de la administración Provincial y Nacional hasta 72 horas posteriores al pago de sus haberes, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 4º de la mencionada resolución se interesa a todos los municipios de la provincia, a instrumentar idéntica actitud a efectos de que el sector pasivo y activo tenga igual tratamiento en lo que hace al pago de las tasas municipales.-

Que los miembros de esta Junta de Fomento están de acuerdo en la instrumentación de las medidas a las que se refiere la precitada resolución, siendo inquietud de éstos además, que dicha medida se extienda a las empresas privadas prestadoras de servicios públicos.-

POR ELLO
LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
R E S U E L V E:

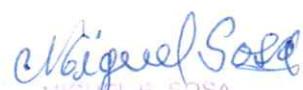
ARTICULO 1º: Adherir a lo expresado en la resolución de la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos, según lo apuntado en los considerandos de la presente, debiendo el Poder Ejecutivo Municipal instrumentar los mecanismos necesarios a tal efecto.-

ARTICULO 2º: Dirigirse al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos Don Sergio Daniel Uribarri, a efectos de solicitar el dictado de una norma a fin de adecuar lo expresado en la Resolución de esa Honorable Cámara, a las empresas privadas prestadoras de servicios públicos.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-


CESAR E. MELCHIORRI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENICOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


IRENE M. SCARPAZZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAFAEL
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS